

Prueba B. Problema de cálculo. Esta prueba se calificará igualmente de cero a diez puntos. Será necesario para aprobar este primer ejercicio obtener, como mínimo, diez puntos, una vez hallada la nota media de las dos pruebas.

Segundo ejercicio: Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la fase de oposición: La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma, siendo necesario para superar esta fase obtener, como mínimo, quince puntos.

7.2. Calificación de la fase de concurso.

La puntuación de los servicios en la Universidad o en Centros integrados en la misma se calificará con un punto por cada año de servicio realmente prestado, sin que pueda rebasar de veinte puntos.

7.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de sus ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Oviedo para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará, en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

f) Si el aspirante aprobado estuviese comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El aspirante seleccionado que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente

las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rector de la Universidad de Oviedo se extenderán los correspondientes nombramientos de los funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º 5. c), del Decreto-2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12.—NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 2 de mayo de 1978.—El Rector, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

17987

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer tres plazas de Administrativos del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se señala lugar, día y hora para la práctica del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo exigido en la Resolución de 10 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) se convoca a los opositores admitidos para cubrir tres plazas de Administrativos del INCIE, para la celebración del primer ejercicio, el próximo día 28 de julio, en el salón de actos del INCIE, a las diez horas.

Los opositores deberán estar provistos del documento nacional de identidad y resguardo de abono de los derechos de examen.

En cumplimiento del punto 7.6 de la convocatoria anteriormente citada, se determina que el plazo de publicación sea de quince días naturales.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Julián Gutiérrez Mena.

17988

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición de cuatro plazas de «Estadística teórica» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de fecha 21 de junio de 1978, página 14718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se excluye a don Gonzalo Allo Ayala (D. N. I. 12.162.356), sin especificar la causa de su exclusión, por lo que se rectifica en el sentido de que don Gonzalo Allo Ayala (D. N. I. 12.162.356) queda excluido por no figurar en la instancia el compromiso de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.